



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0037 -2025-MDL- “A”

Lagunas, 10 de febrero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Informe N°0049-2024-MDL-UI, de fecha 30 de septiembre del 2024, emitido por el jefe de la unidad de informática; **Informe N°0005-2025-MDL-UI**, de fecha 24 de enero del 2025, emitido por el jefe de la unidad de informática; **Informe N°059-2025-MDL-SGPyP**, de fecha 28 de enero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto; **Carta N°022-2024-MDL-GM** de fecha 30 de enero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N°0023-2025-ALE-AMSN/MDL**, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por el Asesor Legal Externo; **Informe N°028-2025-MDL-S.G/DCAA**, de fecha 10 de febrero del 2025; emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; **Memorándum N°029-2025-MDL-A**, de fecha 10 de enero del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en el Artículo II del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N°27806, modificada por Ley N°27927, tiene por finalidad promover la transparencia de lo acto del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Decreto Supremo N°021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estableciendo en su artículo 3 que todas las actividades y disposición de las entidades comprendidas en la presente ley están sometidas al principio de publicidad;

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: "(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet". Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N°072-2003-PCM, Señala: "(...) La designación del funcionario o funcionario responsable de elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad, y será publicada en el diario oficial el peruano. Adicionalmente, la Entidad colocara copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de las sedes administrativas;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N°063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: "Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0037 -2025-MDL- “A”

de las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo y lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general”;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1353 se crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses;

Que, con Resolución Directoral N°11-2021-JUS/DGTAIPD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de abril del 2021, se aprueban los "Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en la entidad de la Administración Pública", la misma que, en el numeral 6.3. de sus Disposiciones Generales, establece que el titular de la entidad pública designa al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPT), esta designación puede ser a un cargo o a una persona específica;

Que, según lo dispuesto en los "Lineamientos para la implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", numeral 7.8. respecto a la Supervisión en infracciones por incumplimiento, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, supervisa el cumplimiento de la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (PTE) por parte de las entidades públicas obligada, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo 1353;

Que, mediante **Informe N°0049-2024-MDL-UI**, emitido por el jefe de la unidad de informática; solicito acceso a la plataforma de transparencia estándar (PTE) y la designación del responsable de transparencia de la Municipalidad Distrital de Lagunas;

Que, mediante **Informe N°0005-2025-MDL-UI**, emitido por el jefe de la unidad de informática; solicito la designación del responsable de transparencia de la Municipalidad Distrital de Lagunas;

Que, mediante **Informe N°059-2025-MDL-SGPpP**, emitido por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto; se propone al siguiente funcionario como la persona idónea para asumir las responsabilidades y funciones asignadas:

NOMBRES Y APELLIDOS: ELIS FIORELLA SÁNCI IEZ TOLEDO.

CARGO: GERENTE MUNICIPAL.

DNI N°: 46243924.

CELULAR: 964503636.

CORREO ELECTRÓNICO: gerenciamunicipal@munilagunas.gob.pe

Que, mediante **Carta N°022-2024-MDL-GM**, emitido por la Gerencia Municipal; Solicito su opinión legal respecto al acceso a la plataforma de transferencia estándar (PTE) y la designación del responsable de transparencia en la Municipalidad Distrital de Lagunas;

Que, mediante **Informe N°0023-2025-ALE-AMSN/MDL**, emitido por el Asesor Legal Externo; es viable que se designe a la Econ. Elis Fiorella Sánchez Talledo, Gerente Municipal Distrital de Lagunas – Ayabaca como responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS - AYABACA - PIURA – PERÚ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0037 -2025-MDL- “A”

Distrital de Lagunas – Ayabaca en merito de los considerandos antes expuestos cuyo datos se indican a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS: ELIS FIORELLA SÁNCHEZ TOLEDO.

CARGO: GERENTE MUNICIPAL.

DNI N°: 46243924

CELULAR: 964503636.

CORREO ELECTRÓNICO: gerenciamunicipal@munilagunas.gob.pe

Que, mediante **Informe N°028-2025-MDL-S.G/DCAA**, emitido por la Secretaria General de Municipalidad de Lagunas; solicita la autorización la proyección del acto resolutorio sobre la designación a la Econ. Elis Fiorella Sánchez Toledo como responsable del portal de transparencia de la municipalidad distrital de Lagunas;

Que, mediante **Memorándum N°029-2025-MDL-A**, de fecha 10 de enero del 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, se autoriza proyectar la resolución de alcaldía para el responsable de acceso a la plataforma de transparencia estándar (PTE) de la Municipalidad Distrital de Lagunas considerando los lineamientos de la normativa vigente;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia Municipal; Oficina General de Asesoría Jurídica; Subgerente Encargado de Planeamiento y Presupuesto; la secretaria general y despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR a partir de la fecha, a la **Econ. ELIS FIORELLA SÁNCHEZ TOLEDO**, identificado con DNI N°46243924, en adición a sus funciones como **RESPONSABLE DE ACCESO A LA PLATAFORMA DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR (PTE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS**, cargo que deberá desempeñar bajo responsabilidad, debiendo tener en cuenta los lineamientos que establece la Ley para el presente caso.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que los funcionarios y servidores de esta comuna municipal, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de acceso a la Plataforma de Transparencia Estándar (PTE), dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a Gerencia Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía según sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Lagunas, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: <https://www.gob.pe/munilagunas-ayabaca>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafín Calle Marchena